



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Seguros Comerciales Bolívar S.A.
Demandado	Kely Juliana Muñoz Rios Ridia Nohemy Congote Arango Marleny del Socorro Ríos Montaña
Radicado	05001 40 03 013 2023 01296 00
Auto	Sustanciación No. 1487
Asunto	Ordena oficiar Transunion

Teniendo en cuenta la solicitud de medidas cautelares y toda vez que la parte demandante no aportó los números de las cuentas a embargar, previo a acceder al embargo de productos financieros solicitado, se ordena oficiar a Transunión, para que informe sobre las cuentas bancarias vigentes de las que sean titulares los demandados **Kely Juliana Muñoz Rios, Ridia Nohemy Congote Arango y Marleny del Socorro Ríos Montaña**, indicando las entidades bancarias y sus sucursales. Líbrese Oficio.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JARC

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 066 Fijado en un lugar visible de
la secretaría del Juzgado hoy 26 DE ABRIL DE
2024 a las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO
SECRETARIA

Rad. 05001 40 03 013 2023 01296 00

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eedcf490900a7b485a4e4e017a210823957bf7eb0d4ad278e998fa27f352b3d0**

Documento generado en 25/04/2024 02:40:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>